

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Espacio «Mi Justicia Electrónica»](#) > [Croacia](#)

## My e-Justice space

Croacia



Croacia

E-Citizens ([e-Građani](#)) es un lugar en el que todos los servicios públicos posibles se prestan en línea. Si es ciudadano de la UE o ciudadano de un país no perteneciente a la UE con credenciales de cualquier Estado miembro de la UE, puede utilizar el portal e-Citizens como los ciudadanos croatas. Los ciudadanos extranjeros de fuera de la UE que no tengan credenciales de ningún país de la UE no pueden utilizar los servicios en Croacia. Para utilizar los servicios en Croacia, es necesario disponer de un número de identificación personal (OIB) y, para los ciudadanos de la UE, una credencial reconocida por todos los Estados miembros de la UE para la identificación electrónica transfronteriza. Los ciudadanos extranjeros a los que se haya asignado un número de identificación personal en Croacia pueden utilizar los servicios electrónicos en Croacia.

¿Cómo iniciar sesión en el portal e-Citizens?

Puede iniciar sesión en el portal e-Citizens utilizando sus credenciales, es decir, los medios por los que confirma su identidad electrónica. Si el usuario utiliza la banca electrónica, es empleado de una institución sanitaria o de educación superior, estudiante o usuario de un certificado de empresa, ya dispone de credenciales válidas (ePASS con nombre de usuario y contraseña, mToken o tarjeta de identidad) y puede utilizar el portal e-Citizens.

¿Cómo afectan los niveles de seguridad al uso del portal?

Los servicios electrónicos públicos se dividen por niveles de seguridad.

Para acceder a los servicios de e-Citizen el usuario dispone de un número de identificación personal con el que puede solicitar credenciales. Las credenciales pueden solicitarse para el primer, segundo o tercer nivel (ya se trate de credenciales gubernamentales o privadas, por ejemplo ePASS, token OBZ, token Zaba, mToken, certificado personal, certificado personal Fina, etc.)

¿Qué ocurre si el usuario no dispone de credenciales?

Si el usuario no dispone de una credencial, debe solicitar su emisión al emisor de la credencial. En Croacia existen veintisiete credenciales de diferentes niveles de seguridad.

La lista de credenciales aceptadas en Croacia puede consultarse en el enlace <https://gov.hr/hr/lista-prihvacenih-vjerodajnica/1792>.

Se puede acceder al sistema e-Citizens a través de la web o de la aplicación para iPhone o Android.

## Posibilidad de presentar una solicitud de asistencia jurídica gratuita

En Croacia no hay servicios en línea relacionados con la presentación de una solicitud de asistencia jurídica gratuita. Más información sobre cómo obtener asistencia jurídica gratuita en Croacia [aquí](#) y en las [páginas de la Red Judicial Europea](#) del Portal Europeo de e-Justicia.

## Indemnización

En Croacia, no existen servicios en línea relacionados con las indemnizaciones. Más información sobre cómo obtener una indemnización en Croacia [aquí](#) y en las [páginas de la Red Judicial Europea](#) del Portal Europeo de e-Justicia.

---

## Incoación en línea de procesos civiles

Finalidad y ámbito de aplicación: los ciudadanos pueden incoar un proceso civil en línea a través de un servicio prestado por el Ministerio de Justicia y Administraciones Públicas.

Autoridad competente: Ministerio de Justicia y Administraciones Públicas.

Condiciones de acceso:

- Requisitos de admisibilidad: cualquier persona que pueda acceder a e-Citizens (e-Građani) o a una cuenta de comunicación electrónica (e-Komunikacije): todos los ciudadanos croatas; los ciudadanos de la UE o del Espacio Económico Europeo residentes en Croacia; los ciudadanos de países no pertenecientes a la UE que residan en Croacia; los nómadas digitales; los ciudadanos de la UE a través del centro de cooperación transfronteriza.
- Requisitos de identificación y autenticación: se accede a los servicios a través del sistema NIAS (con número de identificación personal). Para conectarse a este servicio y utilizarlo, el usuario debe: tener una cuenta e-Citizens y solicitar una credencial electrónica NIAS con un nivel de seguridad significativo (2) o superior (puede consultarse una lista de credenciales aceptadas en <https://gov.hr/hr/lista-prihvacenih-vjerodajnica/1792>); tener el certificado de firma adecuado.
- Documentos que deben proporcionarse: ninguno.

Efectos jurídicos de los documentos electrónicos: no procede.

Posibilidad de completar el procedimiento íntegramente en línea: sí.

Coste: gratuito.

Enlaces:

<https://usluge.pravosudje.hr/komunikacija-sa-sudom/> e-Communication (e-Komunikacije)

Puede obtenerse más información sobre cómo incoar un asunto civil en línea en Croacia en el Portal Europeo de e-Justicia:

[Cómo llevar un asunto al tribunal: Croacia](#)

[Tratamiento electrónico de asuntos y comunicación electrónica con los tribunales](#)

---

## Notificación y traslado electrónicos de documentos judiciales

Finalidad y ámbito de aplicación: el órgano jurisdiccional puede entregar todos los documentos del

expediente judicial (resoluciones y escritos) a las partes registradas en la comunicación electrónica a través de la comunicación electrónica.

Autoridad competente: Ministerio de Justicia y Administraciones Públicas.

Condiciones de acceso:

- Requisitos de admisibilidad: cualquier persona que pueda acceder a e-Citizen o a una cuenta de comunicación electrónica.
- Requisitos de identificación y autenticación: se accede a los servicios a través del sistema NIAS (con número de identificación personal).
- Documentos que deben proporcionarse: ninguno.

Efectos jurídicos de los documentos electrónicos: una vez recibido y aprobado, el consentimiento permite que las autoridades judiciales transmitan por vía electrónica avisos, recibos y citaciones.

Posibilidad de completar el procedimiento íntegramente en línea: sí.

Coste: gratuito.

Enlace: <https://usluge.pravosudje.hr/komunikacija-sa-sudom/> comunicación electrónica

Puede encontrarse más información en las páginas del de la RJE en el Portal Europeo de e-Justicia.

[Notificación de documentos: transmisión oficial de documentos jurídicos: Croacia](#)

---

## Participación en subastas judiciales

Finalidad y ámbito de aplicación: el servicio de subastas electrónicas (e-Dražba) es el servicio de Fina que le permite participar en la subasta pública electrónica para la venta de bienes inmuebles y muebles en los procedimientos de ejecución, quiebra y seguro.

Autoridad competente: la Agencia Financiera (FINA).

Condiciones de acceso:

- Requisitos de admisibilidad: ciudadanos de la UE.
- Requisitos de identificación y autenticación: se accede a los servicios a través del sistema NIAS (con número de identificación personal) (e-Citizens), firma electrónica.
- Documentos que deben proporcionarse:
  - certificado digital válido que confirme la identidad del licitador y el certificado que permita la aplicación de la firma electrónica avanzada de la oferta de dicha persona,
  - el formulario de solicitud de participación en la subasta pública electrónica.

Efectos jurídicos de los documentos electrónicos: no procede.

Posibilidad de completar el procedimiento íntegramente en línea: sí.

Coste: el servicio es gratuito.

Enlace: [formulario de solicitud](#)

Puede obtenerse más información sobre cómo participar en las subastas judiciales en Croacia en línea aquí:

- [https://www.fina.hr/documents/168187/633054/Brosura+PONIP+2021\\_engl.pdf/6266d9cc-9f23-312c-f94b-4e2a8b782d15?t=1620390940125](https://www.fina.hr/documents/168187/633054/Brosura+PONIP+2021_engl.pdf/6266d9cc-9f23-312c-f94b-4e2a8b782d15?t=1620390940125)
- <https://www.fina.hr/documents/168187/633054/Faq.pdf/ee9fa2a1-6c30-05ef-336a-8186a4e7e045?t=1639648939551>
- [https://www.fina.hr/web/fina-en/search?p\\_p\\_id=net\\_croz\\_liferay7\\_sitesearch\\_web\\_portlet\\_searchresult\\_SearchResultPortlet&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view](https://www.fina.hr/web/fina-en/search?p_p_id=net_croz_liferay7_sitesearch_web_portlet_searchresult_SearchResultPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view)
- Subastas judiciales: Croacia

---

## Acceso a los servicios de mediación

### Mediación judicial y extrajudicial

La mediación puede llevarse a cabo en todos los órganos jurisdiccionales ordinarios y especializados de primera y segunda instancia [tribunal municipal (*Općinski sud*), tribunal de condado (*Županijski sud*), tribunal de lo mercantil (*Trgovački sud*) y el Tribunal Superior de lo Mercantil (*Visoki trgovački sud*)] en todas las fases del proceso y, por tanto, mientras dure el proceso de recurso. La mediación la lleva a cabo exclusivamente un juez del órgano jurisdiccional de que se trate, formado en mediación y que figura en la lista de jueces mediadores determinada por el presidente del órgano jurisdiccional mediante una asignación anual de atribuciones. El mediador judicial nunca lleva a cabo una mediación en un litigio para el que haya sido nombrado juez.

La mediación extrajudicial ha sido llevada a cabo durante muchos años por centros de mediación en la Cámara de Economía de Croacia, la Cámara de Comercio y Artesanía de Croacia, la Asociación Croata de Mediación, el Colegio de Abogados de Croacia, la Oficina Croata de Seguros y la Oficina de Asociación Social del Gobierno de la República de Croacia. Sin embargo, la mediación con mediadores seleccionados puede llevarse a cabo fuera de estos centros.

De conformidad con la Ley de Resolución Pacífica de Litigios (Boletín Oficial de la República de Croacia n.º 67/2023), la Ordenanza sobre las Instituciones de Mediación (Boletín Oficial de la República de Croacia n.º 100/23) y la Ordenanza sobre el Registro de Mediadores (Boletín Oficial de la República de Croacia n.º 100/23), el Centro para la resolución pacífica de litigios mantiene el Registro de Mediadores y el Registro de Instituciones de Mediación. El artículo 8 regula que la mediación solo puede realizarla un mediador inscrito en el Registro de Mediadores y que haya obtenido un certificado de una institución de mediación acreditada de que ha completado una formación básica para un mediador.

### Comisión de resolución alternativa de litigios

El Ministerio de Justicia creó y nombró a la Comisión de Resolución Alternativa de Litigios, compuesta por representantes de los órganos jurisdiccionales, la Fiscalía, la Oficina de Asociación Social del Gobierno de la República de Croacia, la Cámara de Economía de Croacia, la Asociación de Empresarios Croatas, la Cámara de Comercio y Artesanía de Croacia y el Ministerio de Justicia.

El mandato de la Comisión es supervisar el desarrollo de la resolución alternativa de litigios, supervisar la aplicación de los programas existentes y proponer medidas para promover el desarrollo de la resolución

alternativa de litigios. El mandato de la Comisión también abarca la emisión de dictámenes y respuestas a las investigaciones que entran dentro de su ámbito de competencias.

En la reunión de la Comisión de Resolución Alternativa de Litigios, celebrada el 26 de noviembre de 2009, se adoptó un código ético para los mediadores.

## Marco legislativo

La mediación como medio de resolución de litigios se reguló por primera vez mediante una regulación especial: la Ley de Mediación (Boletín Oficial de la República de Croacia n.º 163/03, que entró en vigor el 24 de octubre de 2003), que ha integrado algunos de los principios rectores contenidos en la Recomendación del Consejo de Europa sobre la mediación en asuntos civiles y mercantiles, así como en el denominado Libro Verde sobre las modalidades alternativas de solución de litigios en el ámbito del Derecho civil y mercantil de la Unión Europea. La ley fue modificada en 2009 y, a principios de 2011, se aprobó una nueva Ley de Mediación (Boletín Oficial de la República de Croacia n.º 18/11), que entró plenamente en vigor en la fecha de adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

En 2023 se adoptó una nueva Ley de Resolución Pacífica de Litigios (Boletín Oficial de la República de Croacia n.º 67/2023).

La Ley se ha elaborado de manera que se preserven, mantengan y sigan mejorando las soluciones de calidad existentes, al tiempo que se prescriben otras nuevas.

La Ley establece su ámbito de aplicación de una nueva manera al establecer en su artículo 1, apartado 1, que regula la resolución pacífica de litigios en materia de Derecho civil, mercantil, laboral, familiar, contencioso-administrativo y de otro tipo sobre los derechos de los que las partes pueden disponer libremente. De este modo, además de la introducción de la mediación voluntaria en los litigios administrativos, el ámbito de la resolución pacífica de litigios también se define en sentido amplio, en el sentido de que incluye la mediación, las negociaciones legalmente reguladas y otras soluciones alternativas de resolución de litigios.

El artículo 9 de la Ley establece la obligación de intentar una solución pacífica del litigio antes de presentar una demanda en un procedimiento civil para obtener una indemnización por daños y perjuicios, excepto en el caso de los procesos de indemnización por daños y perjuicios derivados de la relación laboral. Si las partes no tratan de resolver el litigio de forma amistosa, el órgano jurisdiccional las remite a una reunión informativa sobre la mediación (artículo 10). En la reunión informativa, el mediador no lleva a cabo la mediación. El objetivo de la reunión informativa es familiarizar a las partes con todas las ventajas de la mediación, animar a las partes a comunicar lo que no se produjo espontáneamente antes del inicio del procedimiento, animarlas a resolver pacíficamente el litigio y a participar en la mediación, y limitar las cuestiones controvertidas sobre las que deben pronunciarse en el proceso civil si el intento de resolver pacíficamente el litigio no prospera. Si las partes optan voluntariamente por la mediación después de la reunión informativa, esta debe completarse en un plazo de sesenta días.

La obligación de tratar de resolver los litigios pacíficamente antes de iniciar un litigio civil para obtener una indemnización por daños y perjuicios no impide a las partes ejercer su derecho de acceso a la justicia. El órgano jurisdiccional no desestima la demanda si las partes no trataron de resolver el litigio de forma pacífica antes de iniciar el procedimiento.

Los costes de la mediación y de la reunión informativa se establecen en el artículo 26. Así, en el apartado 1 se establece que, a menos que las partes acuerden otra cosa, cada parte sufraga sus propios gastos, y los costes de la mediación y de la reunión informativa son sufragados a partes iguales por las partes, es decir, de conformidad con una ley especial o con las normas de las instituciones de mediación. En el apartado 2 se establece expresamente que los costes de la reunión informativa y de la mediación

que no se haya completado mediante la celebración de un acuerdo se incluyen en los gastos procesales.

Dado que en el artículo 3, apartado 1, se establece que la finalidad de la Ley es crear las condiciones para la resolución amistosa de litigios, evitar la incoación innecesaria de procesos judiciales y garantizar una relación equilibrada entre la resolución pacífica de litigios y los procesos judiciales, y que en el apartado 2 también se establece que, para alcanzar el objetivo de la Ley, se fomenta y promueve el uso de procedimientos para la resolución pacífica de litigios y la formación de mediadores, y que la información sobre estos procedimientos, incluida la información sobre las instituciones y los mediadores, se publica a través de los medios de comunicación pública, electrónicos y otros medios de comunicación, se crea el Centro para la resolución pacífica de litigios (en lo sucesivo, «el Centro»).

La Ley regula la creación del Centro y define sus atribuciones. En el artículo 6, apartado 1, se establece que, para alcanzar el objetivo de la Ley, el Centro:

- alienta el desarrollo de una cultura de resolución pacífica de litigios y el uso de procedimientos establecidos por la ley;
- concede y revoca el consentimiento a las instituciones de mediación;
- da su consentimiento a los programas educativos para determinados tipos de resolución pacífica de litigios;
- imparte, de forma independiente o en cooperación con las instituciones de mediación, formación profesional y mejora de los mediadores;
- decide sobre la inscripción y la supresión de los mediadores en el Registro de Mediadores;
- mantiene el Registro de Mediadores y el Registro de Instituciones de Mediación y expide certificados de los registros;
- garantiza una cooperación eficaz con las autoridades judiciales y las instituciones de mediación;
- interfiere en la asignación de asuntos a las instituciones de mediación;
- designa, a petición de las partes, a las personas que llevan a cabo la reunión informativa sobre la mediación;
- celebra una reunión informativa sobre la mediación cuando otra institución no puede hacerlo en un plazo razonable y a menor coste;
- expide un certificado de tentativa de mediación;
- recopila sistemáticamente datos sobre procedimientos pacíficos de resolución de litigios;
- publica información sobre la resolución pacífica de litigios, mediadores e instituciones de mediación, y ayuda a las partes a elegir el método adecuado de resolución de litigios.

Además de la Ley de Resolución Pacífica de Litigios, existen otras leyes que regulan esta materia en parte, así como reglamentos de aplicación que garantizan la aplicación de la ley.

## Proceso de mediación

El proceso de mediación se inicia mediante una propuesta de una de las partes en un litigio que es aceptada por la otra parte, mediante una propuesta conjunta de ambas partes para la resolución amistosa del litigio, o a propuesta de un tercero (por ejemplo, un juez en un proceso judicial).

Los mediadores son personas que, sobre la base de un acuerdo entre las partes, llevan a cabo la mediación. Los mediadores deben recibir formación (la experiencia y la competencia de un mediador es uno de los componentes esenciales del éxito de la mediación) y seguir una formación profesional continua.

La mediación se debe llevar a cabo según lo acordado por las partes. El mediador, durante el transcurso de la mediación, garantiza un trato justo y equitativo a las partes. El mediador en el procedimiento de mediación puede reunirse con cada una de las partes por separado y, a menos que las partes hayan acordado otra cosa, el mediador solo puede comunicar a la otra parte la información y los datos recibidos

de una de las partes si así se ha autorizado. El mediador puede participar en la elaboración del acuerdo y formular recomendaciones sobre su contenido.

Un acuerdo alcanzado mediante mediación es vinculante para las partes que lo firmaron. Si las partes asumieron determinadas obligaciones en virtud de la transacción, están obligadas a cumplirlas a su debido tiempo. Un acuerdo alcanzado en el marco de la mediación es un documento ejecutivo si contiene una obligación debida de ejecución respecto de la cual las partes pueden llegar a un compromiso, y si contiene una declaración de autorización directa para la ejecución (cláusula ejecutoria).

Según la mayoría de los expertos en el ámbito de la mediación, cualquier litigio relativo a los derechos de los que las partes pueden disponer libremente es apto para la mediación y casi siempre debe animarse a las partes en un conflicto a resolver el litigio de forma amistosa. La mediación es especialmente adecuada para los litigios mercantiles, así como para los litigios transfronterizos (una de las partes está domiciliada o tiene su residencia habitual en un Estado miembro de la Unión Europea) en materia civil y mercantil. Cabe señalar que los litigios transfronterizos no comprenden los procesos aduaneros, fiscales o de lo contencioso-administrativo ni los litigios relativos a la responsabilidad del Estado por actos u omisiones en el ejercicio de sus competencias.

---

## Constitución de sociedades mercantiles y consulta de información sobre sociedades mercantiles

Finalidad y ámbito de aplicación: hay dos servicios disponibles:

- e-Company es un servicio de HITRO.HR que permite el establecimiento electrónico de una sociedad de responsabilidad limitada y una sociedad simple de responsabilidad limitada con capital social en efectivo desde cualquier oficina notarial o de HITRO.HR en la República de Croacia a cualquiera de los tribunales de lo mercantil en un plazo de veinticuatro horas;
- e-Obrt es sitio web en línea para establecer una empresa de artesanía.

Autoridad competente:

Tribunal de lo Mercantil: constitución de sociedades.

FINA, agencia financiera y registro judicial (*Sudski registrar*): consulta de información.

Condiciones de acceso:

- Requisitos de admisibilidad: ciudadanos croatas y extranjeros.
- Requisitos de identificación y autenticación: documento de identidad o pasaporte para inscribir una sociedad; nada para acceder a información sobre sociedades mercantiles.
- Documentos que deben proporcionarse:

Inscripción de una sociedad mercantil:

Los siguientes documentos deben estar autenticados por un notariado:

- solicitud de inscripción en el registro judicial (formulario Po);
- acto constitutivo: contrato de la sociedad (firmado por todos los fundadores) o declaración sobre el establecimiento de la sociedad (si esta está fundada por una sola persona);
- declaración de los socios autorizados a representar a la sociedad sobre la aceptación del

- nombramiento;
- decisión relativa al nombramiento de los miembros del consejo de administración;
- firma del director o de los miembros del consejo de administración;
- firmas de los miembros del consejo de supervisión (si la sociedad tiene un consejo de supervisión);
- decisión sobre el nombramiento del procurador de la sociedad y su firma (si la sociedad tiene un procurador);
- decisión en la que se determina la dirección de la sociedad.

Ninguna para la consulta de información sobre sociedades mercantiles

Efectos jurídicos de los documentos electrónicos: no procede.

Posibilidad de completar el procedimiento íntegramente en línea:

- Inscripción de una sociedad mercantil

En parte, es necesario realizar una preparación y un anuncio público por parte de un notario.

Es posible crear una empresa denominada «obrt» en línea: <https://e-obrt.gov.hr/>.

*La artesanía (obrt) es un ejercicio independiente y permanente de las actividades económicas permitidas de conformidad con la ley. La actividad la realizan personas físicas con el fin de obtener beneficios, que se realizan mediante la producción, el comercio o la prestación de servicios en el mercado.*

- Consulta de información: sí.

Coste:

- La consulta de información es gratuita.
- La inscripción de una sociedad es un servicio gratuito, pero: 1) El coste de la certificación depende del importe del capital social y asciende a una media de 331,81 EUR. Toda la documentación en una lengua extranjera debe ser traducida por un intérprete judicial; 2) Hay muchas agencias que le pueden guiar a lo largo de todo el proceso de inscripción de la sociedad y cobran como mínimo 100 EUR por el servicio. Esta puede ser una buena opción para que los extranjeros.

Enlaces:

<https://e-obrt.gov.hr/> - obrt (artesanía).

<https://sudreg.pravosudje.hr/registar/f?p=150:1:98708455565>: primer paso, comprobar el nombre disponible de la sociedad.

[https://narodne-novine.nn.hr/clanci/sluzbeni/2007\\_06\\_58\\_1870.html](https://narodne-novine.nn.hr/clanci/sluzbeni/2007_06_58_1870.html): seleccionar la actividad que llevará a cabo la empresa.

<https://www.virtualni-ured.net/registracija-tvrtke/item/284-osnivanje-tvrtke.html>: una de las agencias de inscripción de una sociedad.

<https://www.fina.hr/informacije-o-racunima-poslovnih-subjekata#pristup-podacima#pristup-podacima>: información sobre las cuentas de las entidades empresariales.

<https://www.fina.hr/documents/52450/130224/Zahtjev+za+uvid+u+JRR.pdf/6a0235f2-961d-eea7-f78f-63409f787645?t=1610693716143>: formulario de solicitud.

<https://ospd.fina.hr/>: solicitud de presentación de documentación.

<https://sudreg.pravosudje.hr/registar/f?p=150:1>: acceso a la información para los operadores comerciales públicos (*javna trgovačka društva*), las sociedades comanditarias (*komanditna društva*), las agrupaciones de interés económico (*gospodarska interesna udruženja*), las sociedades anónimas (*dionička društva*), las sociedades de responsabilidad limitada (*društva s ograničenom odgovornošću*), los comerciantes individuales (*trgovci pojedinci*), las sociedad europeas (SE), las agrupaciones europeas de interés económico (AEIE), las sociedades cooperativas europeas (SCE), las instituciones (*ustanove*), las comunidades de instituciones (*zajednice ustanova*), las cooperativas (*zadruga*), las uniones de cooperativas (*savezi Zadruga*), las cooperativas de crédito (*kreditne unije*), las sociedades de responsabilidad limitada [*jednostavna društva s ograničenom odgovornošću* (j.d.o.o.)] y otras personas jurídicas que, por ley, deban inscribirse.

---

## Servicios de traducción (incluida la traducción automática y su valor jurídico)

No existen servicios en línea en el ámbito de la justicia relacionados con la traducción en Croacia.

---

■ Última actualización: 27/03/2026

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.